

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
 En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el día 28 del mes de febrero de 2017, el Presidente del **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, presentó en la Contraloría Municipal de Neiva, Pliego de Solicitudes para la negociación colectiva de servidores públicos de conformidad con lo establecido en los Convenios Internacionales 151 y 154 de la OIT, en concordancia con lo señalado en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo de Trabajo, Sentencia C-377 del 22 de Julio de 1998, Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, Decreto 1092 de 24 de mayo de 2012 y Decreto 160 de febrero 5 de 2014.

Que mediante comunicación oficial 100.07.002-0266 del 2 de marzo de 2017 se designó la Comisión Negociadora encargada de estudiar y evaluar la propuesta de SINDESERPUB, conformada por las siguientes personas

NEGOCIADORES			
Nombre del Servidor Público	Cargo	Entidad a la que pertenece	Negociador
REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA			
JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ	Contralor Municipal de Neiva	Contraloría Municipal de Neiva	Principal
JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	Contraloría Municipal de Neiva	Principal
DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ	Directora Técnica de Fiscalización.	Contraloría Municipal de Neiva	Principal
SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO	Secretaría General	Contraloría Municipal de Neiva	Suplente
KARLA REYES SOTO	Directora Técnica de Participación Ciudadana	Contraloría Municipal de Neiva	Suplente
SONIA EDITH FALLA PUENTES	Jefe de Control Interno	Contraloría Municipal de Neiva	Suplente.

Por su parte como representantes del **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"** serán las siguientes personas:

REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL SINDESERPUB			
JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ	Vice-presidente Delegado de Junta Directiva	Contraloría Municipal de Neiva	Principal
ISIDRO PALOMÁ GUARNIZO	Secretario de Planeación SINDESERPUB	Contraloría Municipal de Neiva	Principal
SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO	Asociada de SINDESERPUB	Contraloría Municipal de Neiva	Principal

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial 100.07.002-0266 del 2 de marzo de 2017 informa al Presidente del Sindicato mencionado, los nombres de

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

los negociadores de la entidad (principales y suplentes), así como la fecha, hora y sitio para la instalación.

Que el día 9 de marzo de 2017 siendo las 4:00 p.m., se celebró la instalación e iniciación de la negociación colectiva donde se pactaron las reglas y las fechas para negociar entre la Contraloría Municipal de Neiva y "SINDESERPUB", las cuales se realizarán durante los días 16, 23, 30 de marzo y 6 de abril de 2017, del desarrollo de cada negociación obran las actas números del 001 al 005 de 2017.

Que de acuerdo al cronograma dispuesto, la última reunión de negociación se celebró el día 6 de abril del presente año, de la cual se elaboró el Acta Final No.005.

Que resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se llegó a un acuerdo laboral el día 20 de abril de 2017.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN: El Acuerdo Colectivo que resulte de la negociación del presente Pliego de Peticiones tendrá aplicación para todos los empleados públicos de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, sean o no sindicalizados.

Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la instrumentación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, en sitio y horas acordadas por las partes.

El tiempo de la negociación. Será el acordado por las partes teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la negociación colectiva.

ARTÍCULO 2º. RECONOCIMIENTO SINDICAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, reconoce al **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, como representante legal de los empleados públicos vinculados a esta Asociación y acepta a los asociados cuya directiva designe como sus voceros oficiales, además del reconocimiento del principio de autonomía sindical consagrado en el Convenio de la OIT No.87 de 1948, aprobado por la Ley 20 de 1976.

PARÁGRAFO: La Federación, Confederación y/o Central a que se encuentre afiliado o se afiliare el sindicato, tendrá todo derecho de representación y asesoría.

ARTÍCULO 3º. OBLIGATORIEDAD: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Colectivo quedarán incorporadas como régimen aplicable a quienes están determinados en el artículo 1º y quienes se vinculen como empleados públicos. Igualmente lo relativo al derecho de asociación sindical se entenderá incorporado a las normas legales y reglamentarias del personal al que beneficia este Acuerdo.

ARTICULO 4º. FAVORABILIDAD: El principio de favorabilidad se aplicará en los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO 5º. MÍNIMO DE DERECHOS Y GARANTIAS: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Colectivo gozan de presunción de legalidad constituyendo el mínimo de derechos y garantías a favor de los funcionarios a quienes beneficia.

GD-F-04/V3/20-04-2016

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

ARTICULO 6º. DERECHOS ADQUIRIDOS: Los derechos y garantías consagradas en el presente Acuerdo Colectivo y las leyes preexistentes son irrenunciables.

ARTICULO 7º. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES: Para efectos de la Negociación Colectiva, las comisiones negociadoras estarán conformadas según lo convenido en el acta de instalación.

ARTICULO 8º. DERECHO A LA INFORMACIÓN: La CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, resolverá con celeridad todas las solicitudes que presente el SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PUBLICOS/AS "SINDESERPUB"

Así mismo, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, brindará un espacio en el sitio Web Oficial de la entidad, creando un Link dentro de la página web denominado **SINDESERPUB**, el cual contará con el logo y símbolo de la asociación sindical, con vínculos o link donde se publiquen: los permisos que otorga el ente de control, la normatividad (entre ellos, el Presente Pliego, el Acta Final de Acuerdo Colectivo y la Resolución que adopte el mismo) y notas de interés para la agremiación sindical, de conformidad con lo estatuido en el proceso de comunicación pública del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

ARTÍCULO 9º. COBERTURA DE RIESGO POR ACTIVIDAD SINDICAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, comunicará de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales el acto administrativo por el cual se concede permiso sindical a los empleados públicos del **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, solicitando la modificación de la cobertura del riesgo para quedar incluida la actividad sindical dentro de la cobertura del riesgo.

PARÁGRAFO: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará las actuaciones para que los accidentes ocurridos a los trabajadores y dirigentes sindicales, en desarrollo de los permisos pactados para el ejercicio de la actividad sindical sean considerados accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 10º. AUXILIO SINDICAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, estudiará las solicitudes que presente el SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB", orientadas a lograr los objetivos y fines de la organización sindical y el bienestar de los empleados públicos, para lo cual podrá efectuar aportes económicos de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 11º. FUERO SINDICAL: Gozan de fuero sindical, todos los representantes sindicales durante el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 12º. PERMISOS SINDICALES: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, le concederá al **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, los permisos necesarios como instrumento que permite la ejecución y el desarrollo del derecho de asociación y demás derechos y garantías establecidas en la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales suscritos con la OIT, la Ley y la Jurisprudencia Constitucional para ejercer la actividad sindical, , previo análisis de las necesidades del servicio.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

El jefe inmediato concertará con el funcionario aforado las cargas laborales y el portafolio de evidencias previo análisis de las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los permisos otorgados, los cuales serán tenidos en cuenta al momento de proferir la evaluación de desempeño laboral, de tal forma que no se endilgue un presunto incumplimiento en las metas pactadas.

ARTÍCULO 13°. DESPLAZAMIENTOS, CAPACITACIONES Y GESTIONES DE DEFENSA DEL CONTROL FISCAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, previo análisis presupuestal y financiero otorgará a los empleados públicos sindicalizados de la Contraloría Municipal de Neiva afiliados a SINDESERPUB, comisiones oficiales en las condiciones que establezca la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14°. REUNIONES. El **CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA**, realizará una reunión bimestral con los Directivos de SINDESERPUB, para verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, el señor **CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA**, se compromete a entablar reuniones con la Directiva de esta organización para tratar otros aspectos inherentes a la entidad y a los empleados públicos, previa concertación.

ARTÍCULO 15°. IGUALDAD DE DERECHOS. Los padres de familia de la Contraloría Municipal de Neiva, recibirán el mismo trato de una madre de familia de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 16°. ESTABILIDAD LABORAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, garantizará la estabilidad laboral de los funcionarios de carrera administrativa dentro del marco Constitucional y Legal correspondiente con el fin de procurarles no solamente un medio para su sustento vital, sino la trascendencia del control fiscal público y su función social.

La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, dará estricto cumplimiento a las normas del régimen general de carrera administrativa, en los términos que establece la Constitución Política y la Ley mejorando en cada año las condiciones del empleo.

En el evento de que se produzca un cambio de patrono ya sea por mutación de domicilio, permuta, venta, cesión, traspaso, alteración de la administración, modificación de la entidad, escisión, transformación, fusión de ésta, supresión, eliminación y liquidación de cualquier causa, se efectuará el fenómeno de sustitución patronal y por tanto, los empleados públicos continuarán al servicio de la entidad que asuma la competencia y funciones, sin solución de continuidad.

ARTÍCULO 17°. DEFENSA DEL CONTROL FISCAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, facilitará espacios de discusión entre el órgano de control fiscal y el **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, donde se abordarán los asuntos relativos a la estructura, planta de personal, carrera administrativa, apoyo logístico, asuntos administrativos de la entidad que afecten las condiciones de trabajo y que pretenda la supresión del control fiscal público territorial.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, promocionará acciones en defensa del control fiscal y conservar su autonomía administrativa, presupuestal y financiera como contraloría del orden municipal.

Del mismo modo, el órgano de control junto con la agremiación sindical, se comprometen a defender cualquier pretensión de cambio de denominación constitucional, supresión institucional, y reducción o limitación de las responsabilidades constitucionales que atenten contra la existencia de ésta entidad.

De otra parte, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se compromete a garantizar la participación activa del **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"** en la preparación, presentación, sustentación, discusión y defensa de cualquier Proyecto de Acto Legislativo, de Ley, Decreto Legislativo o con fuerza de Ley, que pretenda la supresión del control fiscal público territorial, de la estructura y funciones constituciones y legales y/o de su planta de personal.

ARTÍCULO 18º. CARRERA ADMINISTRATIVA: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, ratifica su respeto y compromiso con el sistema de carrera administrativa y a no introducir ningún elemento, tema, orientación o contenido que signifique pérdida, limitación o modificación de su carácter Constitucional Especial.

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, garantizará la estabilidad laboral de los miembros la Junta Directiva del SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB" y de los empleados públicos de la Entidad, en los términos de la Constitución Política y la Ley lo indique.

Solo procederá el retiro del servidor público en carrera administrativa, la terminación del encargo por causales objetivas de conformidad con la Ley y la Jurisprudencia Constitucional.

ARTÍCULO 19º: MODERNIZACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ENTE DE CONTROL: En el evento en que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, inicie procesos de rediseño institucional, o modificación de la estructura interna y/o reforma a la planta de empleos facilitará los espacios en dicho proceso la participación efectiva del **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular.

ARTÍCULO 20º: VACANTES CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: Cuando se genere una vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, analizará la posibilidad de otorgar comisión de servicio a los funcionarios de Carrera Administrativa de la entidad, por su conocimiento en Control Fiscal, Administrativo y Profesional para que ocupen dichas vacantes con el objetivo de darle oportunidad y generar estímulos e incentivos para los empleados públicos de la entidad por su buen desempeño y esfuerzo al interior de la institución.

ARTÍCULO 21º. TRABAJO SOCIAL, PASANTÍAS Y JUDICATURAS: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, analizará la posibilidad de generar el espacio a los familiares de los empleados públicos del órgano de control, a su cónyuge, compañero o compañera permanente, padres, hijos y hermanos, la primera opción para que realicen sus prácticas

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

en el ente de control tendientes a cumplir los requisitos para la obtención de un título, las cuales podrá ser remuneradas.

ARTÍCULO 22°. ADQUISICIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS: La Contraloría Municipal de Neiva analizará la posibilidad de adquirir una póliza de seguro para los empleados públicos del órgano de control en quienes recaiga riesgo por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 23°. AUMENTO SALARIAL: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, radicará ante el Concejo de Neiva, el proyecto de acuerdo de incremento salarial, teniendo en cuenta el incremento del IPC final de cada vigencia, más los puntos adicionales que de acuerdo con la realidad financiera se determine, previo análisis que determine la administración.

PARÁGRAFO: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, dará a conocer al **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, el proyecto de acuerdo antes de ser radicado ante la Secretaría del Honorable Concejo de Neiva.

ARTÍCULO 24°. COBERTURA DE RIESGO: En todos los casos en que los empleados públicos deban desplazarse fuera de la entidad para cumplir funciones propias del cargo; La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, expedirá a través del jefe inmediato los actos administrativos por los cuales se realiza la comisión de servicios al empleado público, comunicando de manera inmediata a la Secretaría General para lo de su cargo.

ARTÍCULO 25°. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONAL: El **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"** elaborará el proyecto de acuerdo para la creación del "**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**", como una cuenta especial integrada al presupuesto del órgano de control, con autonomía administrativa, contable y financiera y a su vez la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se compromete a gestionar la aprobación de dicho fondo ante el Concejo de Neiva.

El Fondo tendrá como objetivo general atender el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de los empleados públicos que laboran al servicio de **La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, sus condiciones sociales, familiares y de bienestar, particularmente en los aspectos relacionados con educación, capacitación cultural, convivencia, vivienda y recreación.

ARTÍCULO 26°. TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, gestionará la celebración de convenios a través de la Secretaría de Salud Municipal, Aseguradora de Riesgos Laborales, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro o cualquier entidad que considere pertinente, tamizaje anualmente a los beneficiarios del presente acuerdo colectivo y de su núcleo familiar, para la detección del cáncer en estadios tempranos y de lesiones precancerosas, conforme a las recomendaciones y las guías de tamización publicadas por el Instituto Nacional de Cancerología las cuales son: tamización en cáncer colo-rectal, cáncer de cuello uterino y detección temprana del cáncer de mama. Igualmente, realizará tamizaje de oportunidad en próstata a los trabajadores mayores de 40 años, en los casos de quienes tengan factores de riesgos, antecedentes familiares, o que presente sintomatología urinaria sospechosa; quedando claro que la única forma de curar el cáncer es la detección temprana y oportuna.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

ARTÍCULO 27°. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES, CÓNYUGUE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS. La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, brindará apoyo asesoría y asistencia a los funcionarios en las reclamaciones o trámites que deban adelantar con el fin de garantizar su derecho a la vida y a la salud.

ARTÍCULO 28°. CREACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, junto con el **SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**, realizarán todos los trámites administrativos y legales con el fin de crear el "**CLUB DEPORTIVO CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**", para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los empleados públicos y de sus familias, e impulsar programas de interés público y social.

ARTÍCULO 29°. RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se compromete a realizar actividades de recreación, cultura, deporte y utilización de tiempo libre mínimo una actividad al mes, orientados a todos los empleados públicos.

ARTÍCULO 30°. BONO EDUCATIVO: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, gestionará dentro de las posibilidades que el presupuesto le permita una ayuda educativa a los hijos e hijas de los empleados públicos de La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** hasta la edad de 18 años, con el fin de armonizar en el ente de control los principios y factores determinantes de la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia y de las políticas públicas, de cara a los hijos de los funcionarios.

ARTÍCULO 31°. RECONOCIMIENTO POR SERVICIOS PRESTADOS: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, reconocerá a los empleados públicos del órgano de control por sus servicios prestados a la entidad, las siguientes licencias y/o permisos remunerados.

- Al cumplimiento de 5 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 10 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 15 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 20 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 25 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 30 años de servicio: tres (3) días remunerados.
- Al cumplimiento de 34 años de servicio: cuatro (4) días remunerados.

ARTÍCULO 32°. ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO. La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, institucionalizará anualmente la realización de una actividad de integración de fin de año para sus empleados públicos y familiares que contará con la participación de la organización sindical de SINDESERPUB.

ARTÍCULO 33°. EDUCACIÓN: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, facilitará los espacios para que los funcionarios accedan a programas de educación y actualización en temas a fines a la misionalidad del ente de control durante el año, teniendo en cuenta que la legislación y enfoques de políticas públicas cambian constantemente, por lo tanto, es imperativo que se impulsen y programen jornadas de actualización y formación a los

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

empleados públicos para el acceso a los conocimientos que se están generando de manera periódica.

ARTÍCULO 34°. COBERTURA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA incluirá al núcleo familiar en todas las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto-Ley 1567 de 1998.

ARTÍCULO 35°. JORNADA LABORAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, con el fin de flexibilizar el horario de trabajo de acuerdo a la recomendación 165 – 1981 de la OIT, el bloque de constitucionalidad y las disposiciones emitidas del orden nacional, establecerá una Jornada Laboral para los empleados públicos del ente de control municipal de cuarenta y dos (42) horas a la semana.

PARÁGRAFO 1: La distribución de la citada jornada será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12 m y de 2 a 6 p.m. y los viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Esta modificación de la jornada laboral estará supeditada a las revisiones periódicas que hagan las partes con el fin de verificar la no afectación en la prestación del servicio y las labores misionales de la entidad, de tal suerte que si de las revisiones periódicas se evidencia que hay una afectación en la prestación del servicio el horario podrá ser modificado por la Alta Dirección.

PARAGRAFO 2: Las partes acuerdan realizar un balance del impacto que en la organización genere la modificación del horario en los términos aquí dispuestos y producto de dicho balance se determinará por la alta dirección su mantenimiento retroceso o ampliación hasta el límite mínimo de 40 horas. Los factores que se analizarán en el balance, serán:

- Ausentismo laboral.
- Cumplimiento de la jornada de trabajo.
- Productividad.
- Cumplimiento del plan estratégico.

Con el fin de no afectar el servicio la organización sindical se compromete a mantener los permisos sindicales los días viernes y no cambiarlos de jornada por este cambio de horario.

Este horario entrará en vigencia a partir del 1 de mayo del año 2017.

Este acuerdo laboral se soporta especialmente en la Recomendación R.165 – 1981 de la OIT; la Resolución No. 0658 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Resolución No. 00693 del 23 de febrero de 2015 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social "DPS", la Resolución No. 0766 del 12 de septiembre de 2013 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", Las Resoluciones Reglamentarias No. 121 y 140 del 2010 y 2011 respectivamente expedida por la Contraloría General de la República; Contraloría de Bogotá D.C., Resolución No. 034 del 30 de septiembre de 2016, Contraloría Municipal de Ibagué, Resolución No. 176 del 27 de junio de 2016, Contraloría Municipal de Soacha, Resolución No. 001 del 19 de enero de 2012, Contraloría Departamental del Bolívar, Resolución No. 0029 del 17 de enero de 2012, así como consultada las páginas web de las Contralorías Departamentales del Amazonas, Arauca, Boyacá, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vichada, Vaupés,

GD-F-04/V3/20-04-2016

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

Córdoba, San Andrés, Magdalena, las Contralorías Municipales de Floridablanca, Tunja, Popayán, Montería, Manizales, Barrancabermeja, las Contralorías Generales de Caldas, Sucre, las Contralorías Distritales de Cartagena de Indias, Santa Marta, Buenaventura, entre otras; se pudo establecer que estas entidades cuentan con un horario de 40 horas semanales.

ARTÍCULO 36°. CONVENIOS PARA OBTENCIÓN DE BECAS Y DESCUENTOS. La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, gestionará ante las Universidades Públicas y Privadas, estamentos del orden internacional, nacional, departamental, municipal el otorgamiento de becas y descuentos a los funcionarios de carrera administrativa y su núcleo familiar con el fin de que cursen programas técnicos, tecnológicos, profesionales, especializaciones, maestrías y doctorados.

ARTÍCULO 37°. JORNADA LABORAL PARA MADRES Y PADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD Y CON DISCAPACIDAD: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, establecerá una Jornada Laboral especial para las madres y padres con hijos menores de edad; y con cualquier tipo de discapacidad sin límite de edad, acatando los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R.165 - 1981, y recomendaciones de la UNICEF, y para tal efecto dispondrá una jornada Laboral así:

-Lunes a jueves en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., suministrando una hora dentro de la misma para almorzar y realizar una pausa activa.

-Los días viernes de 7:00 a 1:00 p.m. en jornada continúa

ARTÍCULO 38°. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR: La administración gestionará la habilitación de cada puesto de trabajo atendiendo las recomendaciones de la ARL.

ARTÍCULO 39°. LICENCIAS Y/O PERMISOS REMUNERADOS: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, reconocerá a los empleados públicos de su planta de personal las licencias y/o permisos remunerados con sujeción a la Ley, previo análisis de la circunstancia y de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 40°. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS TARIFAS DIFERENCIALES: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, propenderá por suscribir convenios interadministrativos y/o de cooperación y apoyo con la Dirección de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de que los empleados públicos, su familia y personal vinculado al ente de control puedan acceder a descuentos al ingreso de los parques y descuentos en los hoteles y alojamientos de los parques naturales.

Así mismo, a través de todos los medios que estén a su alcance la suscripción de Convenios con las Cajas de Compensación Familiar y otras entidades públicas y privadas con el fin de obtener tarifas diferenciales que beneficien a los empleados públicos y sus familias.

ARTÍCULO 41°. JORNADA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL: Las jornadas de capacitación se programarán de preferencia de lunes a jueves con el fin de que concurren todos los empleados públicos, en especial los funcionarios que tienen programado permiso sindical los días viernes.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2017

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores /as Públicos / as "SINDESERPUB"

Las horas que se destinen para bienestar y capacitación no serán objeto de compensación.

ARTÍCULO 42º. HORAS CATEDRA: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, concederá un total de cinco (5) horas semanales dentro de la jornada laboral a los empleados públicos que deseen impartir hora cátedra universitaria o docencia en institutos para el trabajo y desarrollo humano, en caso de incremento de horas por mandato legal se sujetará a dicha disposición

ARTICULO 43º. CUOTA POR BENEFICIO CONVENCIONAL: Los empleados públicos no sindicalizados, ni afiliados al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB", por el hecho de beneficiarse del presente acuerdo laboral, podrán pagar al sindicato por una sola vez una suma igual a la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados al sindicato (diez mil pesos \$10. 000.00).

ARTICULO 44º. VIGENCIA: El presente acuerdo colectivo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, a partir de su firma. En el entendido que la vigencia es el periodo en el cual no se pueden presentar nuevas peticiones.

PARÁGRAFO 1: El Acuerdo Colectivo tendrá vigencia a partir de su formalización y las condiciones pactadas en el solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. No obstante, las vigencias establecidas en este acuerdo continuarán rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones aquí contenidas.

PARAGRAFO 2: El Acuerdo que resulte de la Negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes y lo acordado en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado en Neiva (Huila), a los dos (02) días del mes de mayo del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva


Proyectó: **SANDRA JULIANA ROJAS CHÁVARRO**
Secretaria General

VoBo: **GHILMAR ARIZA PERDOMO**
Asesor Jurídico Externo